



## MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

Magdalena Milpas Altas, Sacatepéquez  
08 de febrero de 2022

**Encargado:**  
**Wilmer Enrique García Bautista**  
**Unidad de Información Pública**  
**Presente.**

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos y bendiciones en sus actividades que a diario realiza.

En respuesta al oficio de fecha 01 de febrero de 2022, en relación a los numerales 16), 24), 25) y 27 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde indica lo siguiente:

- 16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

En tal sentido me permito informarle que, en el mes de enero del año 2023, no se han realizado contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado.

- 24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En tal sentido me permito informarle que no somos Entidad Pública Internacional, toda vez que la Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, es una institución autónoma según artículo 253 de la Constitución Política De La República De Guatemala y artículo 2 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

- 25. En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

**POR UNA MAGDALENA SEGURA, PROSPERA Y EN PAZ**



## MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

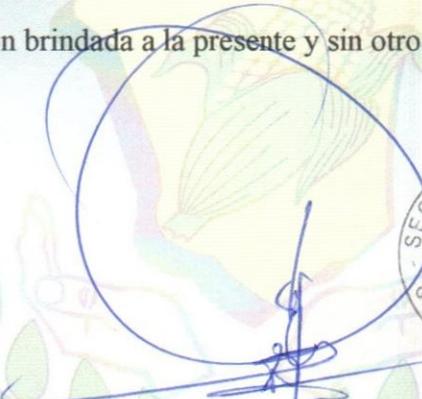
En tal sentido me permito informarle que no somos una entidad ni privada ni gubernamental, somos una institución autónoma según artículo 253 de la Constitución Política De La República De Guatemala y artículo 2 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

- 27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la fecha no tiene Información Clasificada como Reservada o Confidencial, sin embargo, se cuenta con datos sensibles de los trabajadores de los cuáles se hace el debido resguardo.

Agradeciéndole la atención brindada a la presente y sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



**Selvin Carlos Pinzón de la Cruz**  
**Secretario Municipal**

**POR UNA MAGDALENA SEGURA, PROSPERA Y EN PAZ**